PROCESO: **SUCESION INTESTADA**
RADICACION: **2017-0331-00**

Al Despacho Del Señor Juez hoy.

Bucaramanga, enero 14 de 2022

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Enero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

VIENE al despacho el presente proceso de SUCESION INTESTADA del causante CARLOS ADOLFO MENDEZ SANCHEZ, presentado por JORGE ARMANDO, PEDRO ALEJANDRO Y EDUARDO ALONSO MENDEZ SANCHEZ, en su calidad de hermanos del causante, y los señores EDGAR ALBERTO Y SONIA MILENA MENDEZ GALVIS en su calidad de hijos del señor LUIS ALBERTO MENDEZ SANCHEZ (Q.E.P.D.), este último también hermano del causante para resolver la petición de aclaración y/o adición de la providencia de mayo 14 de 2021 dictada en cumplimiento a lo normado por el artículo 509 del Código General del Proceso.

Revisado el proceso se observa que mediante providencia de mayo 14 de 2021 este Despacho aprobó el trabajo de partición allegado por los señores apoderados de los interesados debidamente reconocidos dentro del presente proceso de sucesión intestada del causante CARLOS ADOLFO MENDEZ SANCHEZ, fallecido en Bucaramanga el 13 de noviembre de 1984, siendo Bucaramanga su último domicilio y asiento principal de sus actividades, tal como quedó plasmado en la mencionada providencia que hoy se pide su aclaración o adición atendiendo a que el trabajo de partición que fue aprobado contiene errores de transcripción con respecto a los linderos del inmueble registrado al folio de matrícula No. 300-53028 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga

en atención a que en dicho registro aparecen como: "***casa de dos plantas junto con el lote de terreno donde está edificada, alinderada así: POR EL NOTE: calle 13 o Avenida La República; POR EL SUR: con predio que fue o es de MIGUEL ARCINIEGAS; POR EL ORIENTE: con propiedad de la sucesión de RAFAEL OJEDA; POR EL OCCIDENTE: con casa que fue o es de ELVIA PINILLA D.***

De la misma manera solicita la señora apoderada que se tengan en cuenta al momento de registrar esta providencia los siguientes linderos:

una casa de dos plantas junto con el terreno en donde está edificada, que mide noventa metros cuadrados (90mts.) hacia el frente, con muros de material cocido y cemento, marcada con el número 21-70 situada sobre la calle trece (13) o avenida de la República, entre carreras veintiún (21) y veintidós (22) del barrio de San Francisco, del plano de esta ciudad, que consta de los siguientes servicios: zaguán, garaje, dos piezas, lavadero, cocina, baño e inodoro, uno de ellos terminado con mosaico y friso, blanquiamiento de cal, y las otras en obra negra; en la segunda planta; una escalera de concreto reforzado, con hierro, una loza de concreto y muros de material cocido y cemento, techo de madera y teja española, que se compone de tres piezas, un hall, baño e inodoro, todo esto en obra negra, con sus instalaciones incrustadas de agua, luz, fuerza, contadores, alcantarillado y pavimento y alinderada en general así: por el norte, desde un punto situado a diez metros, con treinta centímetros (10mts.) al occidente del esquina noreste de la citada manzana, cruce de la carrera veintidós (22) con la avenida de la República**,** en extensión de diez metros con treinta centímetros (10,30 mts) con la avenida de la república; por el sur, en línea de diez metros (10mts) con terrenos de urbanizaciones barrio mutualidad limitada y prometido en venta a Miguel Arciniegas A.**;** por el oriente en línea de veintisiete metros con noventa y cinco centímetros (27.95 mts) que une las dos anteriores con lote de propiedad de Urbanizaciones Barrio Mutualidad Limitada y prometido en venta a RAFAEL OJEDA V.; y por el occidente, en línea de treinta metros cincuenta centímetros (30,50mts), con terrenos de propiedad de Elvia Pinilla D. Este lote tiene una superficie de doscientos noventa y seis metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados (296.68 M2) TRADICIÓN: Este predio antes mencionado lo adquirió el Causante por adjudicación que se le hizo en el sucesorio de su padre LUIS MÉNDEZ RAMÍREZ según anotación 03 del

folio de MATRÍCULA INMOBILIARIA 300-53028 de la Oficina de Registro e instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Atendiendo la petición que se ha formulado en esta sucesión intestada y por ser procedente se acepta la adición de la providencia de mayo 14 de 2021 con el propósito de corregir los errores aritméticos en los que se incurrió en el trabajo de partición y que la Oficina de Registro de Instrumentos públicos ha anotado en su nota devolutiva para que se inscriba con las correcciones que se han aclarado anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la ley,

R E S U E L V E :

1)- ADICIONAR la providencia de Mayo 14 de 2021 por medio de la cual se dispuso **APROBAR EN TODAS** Y CADA UNA DE SUS PARTES el trabajo de partición y adjudicación presentado por la Dra. MARIANA ARAQUE TIRADO quien actúa como apoderado sustituto de los señores JORGE ARMANDO, PEDRO ALEJANDRO Y EDUARDO ALONSO MENDEZ SANCHEZ al igual que de los señores EDGAR ALBERTO Y SONIA MILENA MENDEZ GALVIS en representación de su padre LUIS ALBERTO MENDEZ SANCHEZ y el Dr. WILLIAM CAICEDO TORRES quien actúa como apoderado de los señores JOSE ANTONIO, ENRIQUE ALFONSO, HECTOR ALIRIO, VICTOR ANIBAL, CRISTIAN ALFREDO Y MARTHA BRICEIDA MENDEZ SANCHEZ reconocidos como hermanos del causante **CARLOS ADOLFO MENDEZ SANCHEZ**, en el sentido de **aclarar los linderos generales y particulares del inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-53028 tal como se insertaron en la parte motiva de esta providencia.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

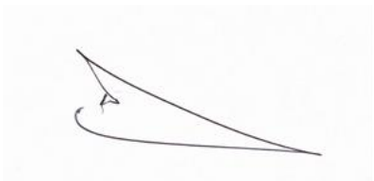

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

Se libró el oficio No. 0045 al Señor Registrador de II PP de Bucaramanga

Mariela.--

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: ENERO 17 DE 2022

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA